

## NOVEDADES FISCALES PARA 2016

### Para Autónomos

- El volumen de rendimientos íntegros del año anterior no puede superar los 250.000 euros (incluidas actividades agrícolas y ganaderas). Antes era de 450.000 € y 300.000 € respectivamente. A partir de 2018 el límite quedará en 150.000 €.
- Si el destinatario de las facturas es un empresario o profesional (siempre que el trabajador esté obligado a expedir factura por sus operaciones), el límite se sitúa en 75.000 € anuales y 125.000 € a partir de 2018.
- El volumen de las compras en bienes y servicios del año anterior (excluida la compra de inmovilizado), no puede superar los 125.000 € anuales.
- Se excluyen las actividades que tienen una retención del 1% (las de fabricación y construcción).
- Nueva subida cuota autónomos 2016: a partir del 1 de enero de 2016 sube un 1% la cuota de autónomos de acuerdo a lo aprobado en los presupuestos generales del Estado. La base mínima de cotización de los autónomos se sitúa

en 893,10 € en 2016, en total 10.717,2 € anuales. Esto conlleva una cuota mínima mensual de 267,04 €, 31 euros más que el año pasado en total. En el caso de los autónomos societarios, la cuota sube hasta 318 € aproximadamente. La base mínima de cotización también aumenta un 1% pasando de 3.606 € a 3.642 € mensuales.